

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, el apoderado judicial de la parte ejecutada, en su oportunidad legal allegó el día 04 de agosto de 2022, la respuesta a la demanda y escrito de excepciones de mérito. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 05 de agosto de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00190-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	EDISON ALBERTO GIL HERNÁNDEZ
DEMANDADOS:	TERESA JARAMILLO TORO
DECISIÓN:	Traslado excepciones de mérito y reconoce personería.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso a la respuesta a la demanda, al igual que el escrito contentivo de las excepciones de mérito allegadas por la apoderada judicial de la parte demandada, las cuales fueron presentadas dentro del término legal y se ordena poner las mismas en traslado de la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al Doctor JUAN DAVID AMADOR HENAO, identificado con la cédula número 1.053.770.190 y la tarjeta profesional número 251379 del C.S.J., para que actúe en representación judicial de la demandada, señora TERESA JARAMILLO TORO.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1bbdbe0cc038b2078917447c7dce67567848856da8ac6803e18a6b7278d676**

Documento generado en 05/08/2022 11:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>